

<b>SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)</b> Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018		Solicitud N° : <sup>1</sup>  <b>ICAP-1-2021</b>
<b>4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA</b>		
<b>Instancia competente de la DGSC<sup>2</sup>:</b> <b>Área de Organización del Trabajo y Compensaciones (AOTC), Unidad de Organización del Trabajo</b>		<b>Fecha:</b>  <b>13-07-2021</b>
<b>Actualización de la Especialidad:</b>  <b>Planificación</b>		<b>Código de la Especialidad:</b>  <b>116000</b>
<b>En su Apartado de:</b> <input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input checked="" type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:		
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso:  <p style="text-align: center;"><b>Maestría en Gerencia de Políticas y Programas Sociales</b></p>		
<b>PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> <b>SE AVALA</b> <input type="checkbox"/> <b>SE RECHAZA</b>		
<b>Justificación:</b>  El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), remite para nuestra consideración Formulario para la modificación de los apartados de una Especialidad No. ICAP-1-2021, con el fin de incluir el posgrado <b>Maestría en Gerencia de Políticas y Programas Sociales</b> , dentro de las atinencias académicas de la Especialidad Planificación.  Considerando la información aportada, se procedió con la revisión de los argumentos y documentos presentados, así como el análisis de los contenidos del formulario remitido, determinándose que dicho organismo internacional es de carácter intergubernamental y pertenece al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), se especializa en la formación y capacitación del recurso humano a nivel local, nacional y regional en temas de la Administración Pública. A raíz de la constante		

<sup>1</sup> Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

<sup>2</sup> Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.

formulación, implementación, evaluación y monitoreo de las políticas, programas y proyectos sociales que los países impulsan para el logro del desarrollo social y el cumplimiento de los derechos de las personas, así como las condiciones institucionales y organizacionales necesarias para obtener los resultados requeridos; detectaron vacíos en la formación de los recursos humanos, lo cual, según criterios externados, afectaba la calidad y los resultados de la gestión de políticas y programas públicos, así como acciones desde el ámbito de la sociedad civil organizada. Razón por la cual, valoraron la pertinencia de desarrollar un Programa de Gerencia en Políticas y Programas Sociales, que incluyera una Maestría y una serie de cursos cortos de actualización profesional.

Como resultado de lo anterior, se estableció la Maestría en Gerencia de Políticas y Programas Sociales, la cual tiene por objetivo fortalecer el perfil profesional de las y los gerentes en aquellos temas desarrollados en la actividad pública central del proceso de formulación y gestión de las políticas sociales, orientados a alcanzar la calidad como medio para que los Estados cumplan con su papel de garantes de los derechos y de la participación ciudadana. Constituyendo de esta manera, según se extrae del análisis expuesto, el mecanismo por excelencia para configurar un sector público innovador en el que el desarrollo de conocimientos constituya el eje sobre el cual se promueven los arreglos institucionales necesarios y operen las directrices políticas emanadas desde los órganos centrales del Estado en un permanente diálogo con la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, se visualiza que los cursos impartidos por dicho posgrado buscan promocionar, potenciar y desarrollar al máximo los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para el ejercicio profesional eficiente en la planificación, diseño, gerencia y gestión de políticas y programas sociales, los cuales contribuirán a mejorar la comprensión y la capacidad de los profesionales que trabajen en este campo, con el fin de que afronten los principales retos que presenta la gestión pública en la región y que el ICAP ha identificado a través de la Estrategia Centroamericana de Gerencia en Desarrollo Social: a) Retos referidos al cuadro macro de las políticas socioeconómicas, b) Retos en cuanto al diseño, aplicación y evaluación de las políticas sociales y c) Retos en cuanto a la actualización instrumental para la Gerencia en Desarrollo Social; asimismo, desarrollan las diversas modalidades de planificación, implementación y evaluación de políticas públicas y comprende el ciclo de formulación de la política pública y se estudia el nivel macro, meso y micro de la gerencia pública.

Por su parte, la Especialidad Planificación es aplicable a puestos cuyas tareas implican la utilización de conocimientos, metodologías y técnicas para dirigir y participar en el diagnóstico, formulación, promoción, ejecución, administración y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo estratégico que permitan el oportuno cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, con el objetivo de proponer estrategias que permitan a la población y sus organizaciones una participación directa en la toma de decisiones fundamentales para el desarrollo del país. Dicha actividad permite que las instituciones del Estado, puedan interpretar y desarrollar sus acciones orientadas por estos planes y que exista coordinación entre las entidades que persiguen fines similares.

Entre las especificaciones que esta Especialidad posee, se muestra que el proceso de planificación es interdisciplinario, lo cual resulta necesario para interpretar la realidad socioeconómica desde diferentes frentes contemporáneos con el propósito de diseñar y proponer estrategias de desarrollo que permitan a la población y sus organizaciones una participación más directa en la toma de decisiones fundamentales para beneficio de la sociedad costarricense, razón por la cual los profesionales cuyos puestos ostenten esta especialidad pueden formar equipos de trabajo con profesionales cuyos puestos posean otros grupos de especialidad. Además, esta especialidad contempla en el Rango de Aplicación clases de puesto del Estrato Técnico y Profesional, y conforme con la valoración realizada por el ICAP, la cual ha sido verificada por esta Área, presenta un posgrado atinente cuyo plan de estudio y nomenclaturas, presenta similitud con el posgrado en estudio, dicha carrera es: Máster Scientiae en Gerencia de Proyectos de Desarrollo.

De esta manera, y ante el hecho que los conocimientos que brinda el posgrado que nos ocupa en materia de planificación económica y social, monitoreo, seguimiento y evaluaciones de políticas, programas y proyectos, diseño de objetivos sostenibles y gerencia de políticas estratégicas, permite a estos profesionales desarrollar actividades para las cuales está diseñada la especialidad Planificación, permitiendo con ello el desarrollo de planes y proyectos de desarrollo estratégico tanto en el campo social como a nivel organizativo, vinculado con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo o Planes Estratégicos Institucionales en estas materias o en cualquier que sea requerida por las entidades; se permite la viabilidad técnica para aceptar la inclusión de la **Maestría en Gerencia de Políticas y Programas Sociales**, dentro de las atinencias académicas de la Especialidad Planificación.

Cabe resaltar que, con el fin de evitar conflictos entre los colegios profesionales, ante un eventual nombramiento en el cual se considere como requisito la maestría en estudio, la persona servidora debe cumplir con lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución DG-120-2005 que dice textualmente: *“Las maestrías o doctorados declarados atinentes en el correspondiente Manual, serán aceptados para aquellas clases que requieren el grado de Bachillerato o Licenciatura, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, esté debidamente incorporado al colegio profesional respectivo.”*

De igual forma, cabe indicar que al ser el ICAP un organismo internacional regional especializado en Administración Pública, de carácter intergubernamental, las carreras impartidas por este organismo tienen validez a nivel de Costa Rica, sin que sea necesario que estos sean sometidos a ningún trámite de reconocimiento ante instancias como CONESUP o CONARE; esto conforme con lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante oficio sin número de fecha 18 de julio de 1990, así como criterios de las oficinas jurídica y de registro de la Universidad de Costa Rica en los oficios OJ-385-91 y OR-6693-91 respectivamente, y oficio la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de fecha 24 de abril de 2007.

Finalmente, se hace oportuno aclarar que la inclusión de este posgrado como atinencia académica de la especialidad que nos ocupa, no quiere decir que esta Dirección General reconozca o apruebe el plan de estudios o la carrera como tal, dicho proceder difiere de las competencias dispuestas para este Ente Rector de la Gestión del Talento Humano; la inclusión de la nomenclatura de la carrera como atinente lo que permite es que las personas ciudadanas que cuenten con títulos con dicha nomenclatura, puedan cumplir el requisito académico que la clase de puesto requiere en relación con la especialidad de aplicación, es por ello que la atinencia no hace alusión a la institución que emite el título, siendo que si alguna otra institución de formación superior emite un posgrado de similar o idéntica nomenclatura, la misma estaría a la vez e igualmente atinente bajo los mismos supuestos.

Nombre Analista Responsable: Licda. Cynthia Araica Acuña

Firma:

4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA  
JEFATURA DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Nombre: Licda. Yolanda Campos Arce

Firma:



**SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO**

(USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)

**5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO**

<b>N° de Solicitud de referencia:</b> <sup>1</sup>	El Director a.i del Área de Organización del Trabajo determina PROCEDENTE la Modificación de:	<b>Dictamen Técnico N°:</b>
ICAP-1-2021		AOTC-UOT-D-016-2021

<b>La Especialidad:</b>	Planificación	<b>Código de Especialidad:</b>	116000
-------------------------	---------------	--------------------------------	--------

<b>Para modificar su apartado de:</b>	<input type="checkbox"/> Nombre	<input type="checkbox"/> Definición	<input type="checkbox"/> Características	<input type="checkbox"/> Subespecialidad	<input type="checkbox"/> Rango Aplicación
	<input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas	→	Incluir	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminar	<input type="checkbox"/> Modificar

**Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar:** Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma.

**Incluir el siguiente posgrado:**

**Maestría en Gerencia de Políticas y Programas Sociales**

**5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA**

<b>Nombre del Director(a):</b>	MSc. Cesar Alvarado Alvarado	<b>Fecha:</b>	13-07-2021	 <p>SERVICIO CIVIL</p>
<b>Firma:</b>				

**NOTA IMPORTANTE:** Las Maestrías son aceptadas siempre y cuando se encuentren dentro de los alcances del Artículo 2º de la Resolución DG-120-2005: "ARTICULO 2º: Las maestrías o doctorados declarados atinentes en el correspondiente Manual, serán aceptados para aquellas clases que requieren el grado de Bachillerato o Licenciatura, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, esté debidamente incorporado al colegio profesional respectivo.

El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.

<sup>1</sup> Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

**SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES**  
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

**Analista Responsable: Cynthia Araica Acuña**

**Fecha y Firma:**

**Dictamen Técnico No. AOTC-UOT-D-016-2021:  
Especialidad: Planificación  
Atinencia: Maestría en Gerencia de Políticas y Programas Sociales  
(ARCHIVOS WORD, PDF , WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)**

**6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN**

**Analista Responsable de revisión de registros:**

**Fecha y Firma:**

**Jose Prendas Zamora**